



Señores Representantes de las Socias
Asamblea General
Caja Central FINANCOOP
Presente

De nuestra consideración:

El Consejo de Administración de la Caja Central FINANCOOP presenta a la Asamblea General de Socias la propuesta de Distribución de Excedentes del ejercicio económico 2023 sustentada en:

1. La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en su "Art. 54.- Distribución de utilidades y excedentes señala que Las utilidades y excedentes, en caso de generarse se distribuirán de la siguiente manera:
 - a) Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) se destinará al incremento del Fondo Irrepartible de Reserva Legal,
 - b) Hasta el cinco por ciento (5%) como contribución a la Superintendencia, según la segmentación establecida; y,
 - c) El saldo se destinará a lo que resuelva la Asamblea General.
2. La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante Oficio Nro. SEPS-SGD-INR-2024-03324-OF de 01 de febrero de 2024, verificando que la Caja Central FINANCOOP cumplió con los requisitos exigidos, autorizó que es viable el reparto de excedentes correspondiente al ejercicio económico 2023.
3. Propuesta para Distribución de Excedentes se detalla a continuación:

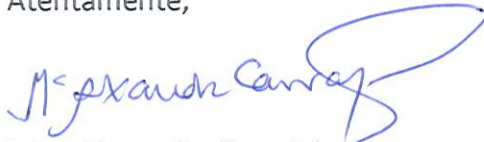
Cincuenta por ciento equivalente a \$543,788.51, se destine al fondo irrepartible de reserva legal.

Uno por ciento equivalentes a \$14,374.04, como aporte a la SEPS, de acuerdo con la normativa vigente.

El saldo restante, que equivale a \$529,414.48 sea distribuido en certificados de aportación a las asociadas, en forma proporcional y de acuerdo con los saldos que mantuvieron en certificados de aportación durante el ejercicio 2023.

Quito, 18 de marzo del 2024

Atentamente,



Mgs. Alexandra Carvajal
PRESIDENTE
CAJA CENTRAL FINANCOOP



Anexo 1.

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES 2023		
UTILIDAD BRUTA	USD	1.691.063,05
15% UTILIDADES TRABAJADORES	USD	253.659,46
UTILIDAD ANTES IMPTO. RENTA	USD	1.437.403,59
25% IMPTO. RENTA CAUSADO	USD	349.826,57
UTILIDAD NETA	USD	1.087.577,02
50% RESERVA	USD	543.788,51
CONTRIB. SEPS (ART. 54)	USD	14.374,04
EXCEDENTES A DISTRIBUIR ASAMBLEA	USD	529.414,48

Oficio Nro. SEPS-SGD-INR-2024-03324-OF

Quito, D.M., 1 de febrero de 2024

Asunto: 1791708040001- Respuesta al trámite No. SEPS-UIO-2024-001-005211 sobre repartición de excedentes

Señor
Bautista Quispe Marin Luis
GERENTE
CAJA CENTRAL FINANCOOP
AV. 6 DE DICIEMBRE N33-55 AV. ELOY ALFARO
Teléfono: 022553117 - 0998764479
Quito, Pichincha

De mi consideración:

Hago referencia al Oficio No. CGG-0022-2024 ingresado con trámite Nro. SEPS-UIO-2024-001-005211, a través del cual el Sr. Marín Bautista, Gerente, solicita:

“En función de lo señalado, la Caja Central FINANCOOP solicita comedidamente a su despacho la autorización para proceder con la distribución de los excedentes correspondientes al ejercicio económico del año 2023, los cuales serán abonados a sus Socias en las cuentas de certificado de aportación que mantienen en esta Caja Central.”

Al respecto, cúmpleme señalar lo siguiente:

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones, emitió el Oficio Circular Nro. SEPS-SGD-IGT-2023-30909-OF de 15 de noviembre de 2023, en referencia a la Disposición sobre el reparto de utilidades o excedentes generados en el ejercicio económico 2023, el cual en su parte pertinente, menciona que:

“(…) a fin de velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito bajo el control de esta Superintendencia, considerando la coyuntura económica y social actual, así como la previsión en la evolución de la cartera de créditos dados los eventos climáticos esperados en el año 2024; se dispone, que las entidades que podrán requerir la autorización frente a este Organismo de Control para



Oficio Nro. SEPS-SGD-INR-2024-03324-OF

Quito, D.M., 1 de febrero de 2024

repartir las utilidades/excedentes generados en el ejercicio económico 2023, serán aquellas que cumplan con las siguientes condiciones con corte al mes de diciembre de 2023: (Énfasis agregado)

1. *Mantener un indicador de cobertura de la cartera improductiva mayor a 100%;*
2. *Haber constituido el 100% de las provisiones requeridas para los demás activos en riesgo, conforme establece la Subsección III “De la Constitución de Provisiones de Cuentas por Cobrar y Otros Activos”, de la Sección V “Normas para la Constitución de Provisiones de Activos de Riesgo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda”, del Capítulo XXXVI “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;*
3. *Mantener un indicador de grado de absorción del margen financiero neto inferior a 100%; y,*
4. *Mantener un indicador de solvencia mayor a 11,5%.*

Por su parte, las Cooperativas que no cumplan con las condiciones antes detalladas, destinarán las utilidades/excedentes generados en el ejercicio 2023, al fortalecimiento del fondo irrepartible de reserva legal; recursos, que permitirán solventar contingencias patrimoniales durante el siguiente año”.

Bajo este contexto, al analizar la información reportada por la entidad a través del Sistema de Acopio Gestión de Envío de Información de la Superintendencia, en las estructuras B11 “Estados Financieros”, C01 “Operaciones concedidas” y C02 “SalDOS de operaciones”; y, el Informe de Calificación de Activos en Riesgo con corte a diciembre 2023, se observa que:

1. El indicador de cobertura de cartera improductiva de la entidad es superior al 100%
2. Las provisiones requeridas para los demás activos en riesgo alcanzaron el 100%,
3. El indicador del grado de absorción del margen financiero se ubica en 78,4%; y,
4. El índice de solvencia, en 15,3%.

No obstante, siendo que el requerimiento normativo está dirigido a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, la administración de la entidad, en uso de sus atribuciones y deberes detallados en el marco legal vigente, determinará si es viable la repartición

Oficio Nro. SEPS-SGD-INR-2024-03324-OF

Quito, D.M., 1 de febrero de 2024

de utilidades o excedentes, a partir del análisis que hubiera efectuado a la situación financiera y proyección del desempeño para el año 2024, considerando los impactos derivados de la actual coyuntura económica y social; y, procederá en consecuencia.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JORGE GIOVANNY BARRERA VIVERO
INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS (S)
01/02/2024 14:33:32

Jorge Giovanni Barrera Vivero
INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS (S)

Referencias:

- SEPS-UIO-2024-001-005211

